

11-34200-40-6

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4382- 2024
DEUDOR: TITO ERNESTO RUIZ MARTIN CC. 4.131.982

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF Regional Bogotá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante sentencia de fecha 29 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial N° 2021-00144 se ordenó al señor **TITO ERNESTO RUIZ MARTIN**, identificada con **CC. 4.131.982**, el reembolso de la prueba genética de **ADN**.

Que la mencionada orden, quedó en firme y ejecutoriada, el 05 de octubre de 2022.

Que mediante Auto de fecha 02 de mayo de 2024, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva **No.4382 de 2024**, para la ejecución de la obligación contenida en la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial N° 2021-00144, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que mediante Resolución No. 031 del 02 de mayo de 2024, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **TITO ERNESTO RUIZ MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.131.982**, por la obligación contenida en la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial N° 2021-

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

00144, el cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$895.376)** correspondiente al capital, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, el mandamiento de pago fue notificado a través de publicación en página web oficial del ICBF, el 14 de agosto de 2024.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 059 del 30 de septiembre de 2024, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. **4382** de **2024** a cargo de **TITO ERNESTO RUIZ MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.131.982**, la cual fue notificada el 01 de octubre de 2024 a través de publicación en página web oficial del ICBF.

Que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2024, se actualiza la liquidación de la obligación a cargo del señor **TITO ERNESTO RUIZ MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.131.982**, por un total de **UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.119.371)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 895.375
Valor de intereses con corte al 31/10/2024	\$ 101.494
Costas procesales	\$ 122.501
TOTAL	\$ 1.119.371

Que el traslado de la liquidación se surtió el 23 de octubre de 2024 a través de publicación en página web del ICBF.

Que, contra el auto que liquidó del crédito no se presentó objeción alguna, por tanto, se aprobó la misma a través de auto de fecha 29 de octubre de 2024; acto administrativo notificado el 30 de octubre de 2024 a través de publicación en página web del ICBF.

Que a través de correo electrónico de fecha 27 de enero de 2026, la Coordinadora del Grupo de Recaudo del ICBF Regional Bogotá, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 27 de febrero de 2026.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Interno de Trabajo de Recaudo



11-34800-138-14

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
RECAUDO DE LA REGIONAL BOGOTÁ

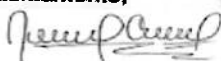
CERTIFICA:

Una vez actualizados los intereses del proceso 4382/2024 de TITO ERNESTO RUIZ MARTIN identificado con C.C. 4.131.982 los saldos que presenta con corte al 27 de febrero de 2026 ascienden a un total de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.328.424) discriminados de la siguiente manera:

Capital	\$	895.376
Intereses	\$	170.682
Costas:	\$	262.366
TOTAL:	\$	1.328.424

Se expide el 27 de enero de 2026.

Atentamente,



EYDA MILENA ESPITIA RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Recaudo
Proyecto: Natalia Mazabel

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá D.C.
Avenida carrera 50 No. 26-51 Teléfono: 324 19 00 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con intereses, las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Avenida Cra. 50 No. 26-51
PBX: 437 76 30 - 3241900

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

Valor del capital	\$ 895.376
Valor de intereses con corte al 27/2/2026	\$ 170.682
Costas procesales	\$ 262.366
TOTAL	\$1.328.424

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **TITO ERNESTO RUIZ MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.131.982**, dentro del proceso de cobro coactivo No. No. **4382** de **2024**.

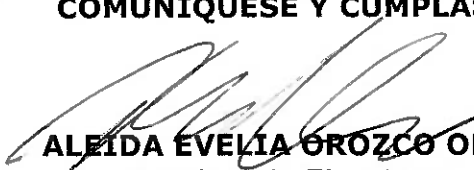
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.328.424)**, por concepto de capital, intereses a corte 27 de febrero de 2026m y costas procesales a cargo de **TITO ERNESTO RUIZ MARTIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.131.982**.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia